



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Contrato abierto, para la contratación del suministro de insumos de ferretería para el programa IMSS Bienestar, ejercicio 2022 que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Dra. María Magdalena Chiquito Rivera** en su carácter de **Representante Legal** y por la otra parte la empresa "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. de C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. Pedro Menéndez Landa**, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Dra. María Magdalena Chiquito Rivera**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, establecido en la fracción XXXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número: 77,898, de fecha: **16 de Junio de 2021**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-23062021-114721, de fecha 23 de junio del 2021**, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a "**EL INSTITUTO**" en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en la fracción XXIII del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en su numeral 5.3.16 Inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

- I.4. El **Ing. Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como área contratante y como administrador del contrato, con fundamento en sus artículos 2º Fracción I y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en sus numerales 4.31, 5.3.8 inciso b) y 5.3.15 inciso b).
- I.5. El **Mtro. Mauricio Cruz Martínez, Jefe de los Servicios Administrativos**, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en su numeral 4.24 y 5.3.1 inciso b).
- I.6. El **Ing. Noé López Garcia, Encargado de la Oficina de Conservación y Servicios Generales**, interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas en las condiciones y con las características solicitadas, en términos del artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en su numeral 5.3.2 inciso b) y 5.3.9 inciso b).
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del suministro de insumos de ferretería para el programa IMSS Bienestar, ejercicio 2022.
- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062527**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número **0000001368-2022** de fecha: **1 de Diciembre del 2021**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR978-E14-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 45, 46 y 47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39, 42, 46, y 48 de su reglamento.

I.10. Con fecha **27 de Enero del 2022**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, emitió **Acta de Notificación del Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, habiendo resultado adjudicado con el presente contrato **"EL PROVEEDOR"**.

I.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

Todo lo Previsto en las bases de la **Convocatoria**, aclaraciones de COMPRANET, en la(s) Junta de Aclaraciones, Recepción de Propositiones Técnicas y Económicas y Fallo, forman parte integral del contrato y se encuentra para su consulta en la página : <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,767 de fecha 27 de Julio del año 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Andres Vazquez Gonzalez, Notario adscrito a la Notaria Pública número 8 de la Ciudad de Xalapa, Ver; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Xalapa, Ver; bajo el número 370 de fecha 28 de Agosto de 1995.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Pedro Menéndez Landa**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,329 de fecha 13 de Octubre del año 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Público número 16 de la Ciudad de Xalapa, Ver; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **La compra-venta, adquisición, enajenación, fabricación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de todo tipo de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

bienes y en forma especial, pero no limitativamente todo lo relacionado con el ramo de la ferretería.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CFO950727SP6.
- II.5. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".
- II.7. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en: Calle Celis Pastrana No. 10, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver; Teléfono 2288402121, Correo electrónico cfogerencia@hotmail.com


Hechas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los insumos de ferretería para el programa IMSS Bienestar, ejercicio 2022 las características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

Las modificaciones realizadas en Junta(s) de Aclaraciones, forman parte Integral del Contrato y se encuentra para su consulta en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2022
---	--	--

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

dependencia o entidad, corresponderá al Administrador el Contrato revisar que se cumplan durante la vigencia del contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$120,879.31 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$294,827.58 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Distribución de Presupuesto

ZONA	JCU	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
ZONGOLICA	12	\$ 27,568.97	\$ 67,241.38
JALTIPAN	13	\$ 46,655.17	\$ 113,793.10
COSCOMATEPEC	14	\$ 46,655.17	\$ 113,793.10
		\$ 120,879.31	\$ 294,827.58

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como que se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, documento que evidencie su enlace en el portal del IMSS, mismos que deberán ser entregados en:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Zona Orizaba Córdoba Cosamaloapan:

Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Zona-Minatitlán –Coatzacoalcos

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marin esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Para el cobro de los servicios correspondientes es obligación de **"EL PROVEEDOR"** entregar la siguiente documentación a **"EL INSTITUTO"**:

- A. Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos y debidamente requisitado, en la que se indique además: 1) el Servicio proporcionado, 2) Número de Proveedor PREI, 3) Número de Contrato, 4) Número de Fianza y 5) Denominación Social de la Afianzadora;
- B. Documento que evidencie su enlace en el portal del IMSS
- C. Nota de Remisión en donde se describa los bienes entregados, cantidad, importe y numero de entrega de acuerdo al programa de ejecución
- D. Copia de la Póliza de Fianza

Por tratarse de una cuenta incorporada en el módulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato deben estar enlazados al Sistema PREI, indicando en el comprobante fiscal el ID de pedido-recepción

Aunado a lo anterior, las que resulten de la actualización del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionara con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco, y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente a imposibilidad para ello.

El pago se depositara en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite de Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso de deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deductivas pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscales Digitales a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su Autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por retraso.

Las unidades responsables del gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades (\$) disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en: las unidades médicas y oficina administrativa que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, especificados en el **Anexo 1(Uno)**.

El retraso en el pago de los bienes entregados, no será motivo de incumplimiento en la entrega de dichos bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberá presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** dentro de los 5 días naturales siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes, a través del Administrador del Contrato, previa notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **28 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las licencias, autorizaciones y permisos requeridos para la entrega del suministro de insumos de ferretería para el programa IMSS Bienestar, ejercicio 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- LICENCIAS, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de licencias, patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

A. GARANTÍA DE LOS BIENES.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "**EL INSTITUTO**" por medio del Administrador del Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato con vigencia del **28 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022**, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en **Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De acuerdo al numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, el área contratante de este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, recibirá solicitud por escrito del proveedor requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o anticipo del contrato.

El área Contratante, mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplió, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA Ó (GARANTIA) DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Segunda.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Suspensión de la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR".
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en



CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- A. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- B. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prever o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, y en su caso si los hubiere, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se llevó a cabo el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de igual forma verificar que contemple los lineamientos establecidos, en numerales y anexos de la convocatoria; así como lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 inciso b) de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA TERCERA.- RELACIONES OBRERO-PATRONALES.- Las partes convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGESIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados por el Administrador del contrato, el área técnica y proveedor, de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 3 (Tres) "Oficio de designación del Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- "PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

VIGESIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la **Convocatoria** así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Córdoba, Ver., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo formalizan, firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de **Orizaba, Ver.**, el día **10 de Febrero del año 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
TITULAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ SUR

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL


DRA. MARÍA MAGDALEÑA CHIQUITO RIVERA


C. PEDRO MENÉNDEZ LANDA

POR EL ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADORA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

POR EL AREA REQUINENTE
JEFATURA DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS


ING. JORGE ALEJANDRO PÉREZ-
MARTÍNEZ REBOLLEDO


MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

**POR EL ÁREA TÉCNICA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

ING. NOÉ LÓPEZ GARCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Anexo 1 (Uno)
"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"



CENTRO FERRETERO
DE ORIENTE S.A. DE C.V.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA									
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
COORDINACIÓN DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO									
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO No. LA-050GYR978-E14-2021									
ESPECIALIDAD QUE PROPONE: FERRETERÍA									
NOMBRE DEL LICITANTE: CENTRO FERRETERO DE ORIENTE S.A. DE C.V.									
R.F.C. CFO9507275P6					FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de Enero del 2022				
FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR X					LUGAR DE ENTREGA CONFORME ANEXO				
NÚMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS: 000147837					PLAZO DE ENTREGAS MARZO-AGOSTO				
TELÉFONO: (228) 8402121 FAX: N/A									
CORREO ELECTRÓNICO: cfogerencia@hotmail.com									
ANEXO NÚMERO 1 A(UNO A) REQUERIMIENTO ESPECIALIDAD: INSUMOS DE FERRETERÍA PROGRAMA IMSS BIENESTAR									
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO	
1	ABRAZADERA DE UÑA DE 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	VOLTECK	1	\$2.70	\$2.70	
2	ABRAZADERA DE UÑA DE 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	VOLTECK	1	\$1.62	\$1.62	
3	ABRAZADERA DE UÑA DE 11/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	VOLTECK	1	\$5.40	\$5.40	
4	ABRAZADERA DE UÑA DE 2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	VOLTECK	1	\$6.21	\$6.21	
5	ABRAZADERA DE UÑA DE 3/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	VOLTECK	1	\$2.03	\$2.03	
6	ABRAZADERA SINFIN DE 1 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$10.13	\$10.13	
7	ABRAZADERA SINFIN DE 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$8.78	\$8.78	
8	ABRAZADERA SINFIN DE 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$4.73	\$4.73	
9	ABRAZADERA SINFIN DE 1/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$4.73	\$4.73	
10	ABRAZADERA SINFIN DE 2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$10.80	\$10.80	
11	ABRAZADERA SINFIN DE 3"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$16.20	\$16.20	
12	ABRAZADERA SINFIN DE 3/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$4.73	\$4.73	
13	ABRAZADERA SINFIN DE 4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$17.55	\$17.55	
14	ACUMULADORES DE 27 CELDAS 24 VOLTS LTH	PIEZA	MEXICO	LTH	LTH	1	\$1,620.00	\$1,620.00	
15	ACUMULADORES DE 27 CELDAS 12 VOLTS LTH	PIEZA	MEXICO	LTH	LTH	1	\$162.00	\$162.00	
16	AFLOJATODO SPRAY	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$43.20	\$43.20	
17	AIRE COMPRIMIDO BOTE 100 GRS.	PIEZA	MEXICO	STEREN	STEREN	1	\$94.50	\$94.50	
18	ANGULO ALUMINIO NATURAL DE 1/8 X 1-1/2 X 1 1/2", TRAMO 6 M	PIEZA	MEXICO	CUPRUM	CUPRUM	1	\$405.00	\$405.00	
19	ANGULO ALUMINIO NATURAL DE 1/8 X 2 X 2", TRAMO 6 M	PIEZA	MEXICO	CUPRUM	CUPRUM	1	\$405.00	\$405.00	
20	ANGULO ALUMINIO NATURAL DE 5/32 X 1-1/2 X 1-1/2", TRAMO 6 M	PIEZA	MEXICO	CUPRUM	CUPRUM	1	\$405.00	\$405.00	
21	BISAGRAS DE ALUMINIO NATURAL TIPO LIBRO DE 3X3" PERNO SUELTO INCLUYE TORNILLERIA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HERMEX	1	\$22.95	\$22.95	
22	BISAGRAS METÁLICAS DORADAS TIPO LIBRO DE 3X3" PERNO SUELTO INCLUYE TORNILLERIA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HERMEX	1	\$22.95	\$22.95	
23	BOLA DE RAFIA DE .50 KG	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$74.25	\$74.25	
24	BOMBA ASPERSORA TIPO MOCHILA CAP. 15 LTS.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$742.50	\$742.50	
25	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2" DE 12" DE LARGO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$62.10	\$62.10	
26	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" DE 4" DE LARGO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$39.15	\$39.15	
27	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" DE 4" DE LARGO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50	
28	BROCA PARA CONCRETO DE 5/16" DE 12" DE LARGO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$32.40	\$32.40	
29	BROCA PARA CONCRETO DE 5/16" DE 4" DE LARGO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$17.55	\$17.55	
30	BROCA PARA CONCRETO DE 5/16" DE 4" DE LARGO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$17.55	\$17.55	
31	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 1/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50	
32	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$195.75	\$195.75	
33	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 1/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$37.80	\$37.80	
34	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 1/8"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50	
35	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 3/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$21.60	\$21.60	
36	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 1/8"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$91.80	\$91.80	
37	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 5/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$62.10	\$62.10	
38	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 5/32"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$16.20	\$16.20	
39	BROCA PARA FIERRO A.V. DE 7/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$148.50	\$148.50	
40	BROCA PARA FIERRO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 1/8"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$20.25	\$20.25	
41	BROCA PARA FIERRO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 3/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50	
42	BROCA PARA FIERRO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 5/32"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50	
43	BROCA PARA FIERRO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 1/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$17.55	\$17.55	
44	BROCA PARA FIERRO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 5/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$17.55	\$17.55	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.



CENTRO FERRETERO
DE ORIENTE S.A. DE C.V.

45	BROCA DE 1/8" PARA TALADRO-ROTOMARTILLO CINCELADOR DE VELOCIDAD VARIABLE, REVERSIBLE PORTABROCAS DE CHAQUETA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 9.5 MM 3/8" 660 W DE POTENCIA MCA. DEWALT MODELO D25001 127 VOLTS	PIEZA	MEXICO	DEWALT	DEWALT	1	\$202.50	\$202.50
46	BROCA DE 1/8" PARA TALADRO-ROTOMARTILLO CINCELADOR DE VELOCIDAD VARIABLE, REVERSIBLE PORTABROCAS DE CHAQUETA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 9.5 MM 3/8" 660 W DE POTENCIA MCA. DEWALT MODELO D25001 127 VOLTS	PIEZA	MEXICO	DEWALT	DEWALT	1	\$202.50	\$202.50
47	BROCA DE 1/8" PARA TALADRO-ROTOMARTILLO CINCELADOR DE VELOCIDAD VARIABLE, REVERSIBLE PORTABROCAS DE CHAQUETA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 9.5 MM 3/8" 660 W DE POTENCIA MCA. DEWALT MODELO D25001 127 VOLTS	PIEZA	MEXICO	DEWALT	DEWALT	1	\$20.25	\$20.25
48	CANDADO EXTRA SEGURIDAD, LLAVE DE PUNTOS, CUERPO DE 40 MM, ARCO TEMPLADO, ACABADO LATON SOLIDO. INCLUYE 5 LLAVES	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$243.00	\$243.00
49	CANDADO EXTRA SEGURIDAD, LLAVE TETRA, CUERPO DE 40 MM, ARCO TEMPLADO, ACABADO LATON SOLIDO. INCLUYE 3 LLAVES	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$243.00	\$243.00
50	CANDADO LATONADO REFORZADO CUERPO CILINDRICO CON 2 LLAVES TAMAÑO MEDIANO	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$40.50	\$40.50
51	CARRETILLA DOBLE PARA RIEL CORTINERO DE ALUMINIO	PIEZA	MEXICO	CORTINAVA	CORTINAVA	1	\$13.50	\$13.50
52	CARRETILLA DOBLE PARA RIEL CORTINERO DE ALUMINIO	PIEZA	MEXICO	CORTINAVA	CORTINAVA	1	\$13.50	\$13.50
53	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$40.50	\$40.50
54	CERRADURA DE CREMALLERA PARA VITRINA Y MUEBLES CON SUJECION MEDIANTE TORNILLO MOD. 20	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$114.75	\$114.75
55	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO ABATIBLE, DOBLE MANIJA, LLAVE-LLAVE, ACABADO ANODIZADO NATURAL MARCA FANAL MODELO 400 AN	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$513.00	\$513.00
56	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO ABATIBLE, DOBLE MANIJA, LLAVE-LLAVE, ACABADO ANODIZADO NATURAL MARCA PHILLIPS MODELO 550	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$513.00	\$513.00
57	CERRADURA CUADRADA, PHILLIPS DERECHA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$195.75	\$195.75
58	CERRADURA CUADRADA, PHILLIPS IZQUIERDA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$195.75	\$195.75
59	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA, LLAVE- LLAVE, DERECHA, ACABADO CROMADO MARCA FANAL MODELO 132CRED O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$241.65	\$241.65
60	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA, LLAVE- LLAVE, IZQUIERDA, ACABADO CROMADO MARCA FANAL MODELO 132CRED O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$241.65	\$241.65
61	CERRADURA PARA ARCHIVEROS Y ESCRITORIOS CON CERROJO DE ACCION TIPO ROTON CIERRA AL PRESIONAR CON LLAVE TIPO PHILLIPS MOD. 42	PIEZA	MEXICO	PHILLIPS	PHILLIPS	1	\$101.25	\$101.25
62	CERRADURA PHILLIPS MODELO 6000 DC LO SIMILAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$614.25	\$614.25
63	CERRADURA PHILLIPS MODELO 6000 MC CN O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$843.75	\$843.75
64	CERRADURA SIN MANIJA DOBLE CILINDRO PESADA PARA PUERTA DE ALUMINIO ABATIBLE DE GANCHO, COLOR ANODIZADO NATURAL, MARCA FANAL MODELO 400AN O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	PHILLIPS	PHILLIPS	1	\$438.75	\$438.75
65	CERRADURA SIN MANIJA DOBLE CILINDRO PESADA PARA PUERTA DE ALUMINIO ABATIBLE DE PALETA, COLOR ANODIZADO NATURAL, MARCA FANAL MODELO 430AN O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	PHILLIPS	PHILLIPS	1	\$438.75	\$438.75
66	CERRADURA TIPO BOLA PARA RECAMARA CON LLAVE EXTERIOR Y ROTON INTERIOR DE SEGURIDAD ACABADO COLOR ORO MARCA PHILLIPS O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$148.50	\$148.50
67	CERRADURA CHAPA PARA CAJON 21 CROMO Y LATON PHILLIPS	PIEZA	MEXICO	PHILLIPS	PHILLIPS	1	\$74.25	\$74.25
68	CHALECO USO SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO CASACA DIVERSOS COLORES	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$60.75	\$60.75
69	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO, PARA TODO TIPO DE PUERTAS DE ABATIR, DE SOBREPONER, P/PUERTAS DER O IZQ. MOD. 1404/1403	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HEMEX	1	\$762.75	\$762.75
70	CINTA ANTIDERRAPANTE AUTOADHESIVA DE 2" ANCHO ROLLO DE 20 MTS, MCA 3M	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$168.75	\$168.75
71	CINTA CANELA DE 2" DE 50 MTS.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$37.80	\$37.80
72	CONECTORES ROSCA INTERIOR PARA POLIDUCTO DE 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50
73	CONECTOR PARA MANGUERA DE JARDIN DE 1/2 A LLAVE DE NARIZ	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$20.25	\$20.25
74	COSMETICO EN SPRAY PARA BANDAS 250GRS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	LOCTITE	1	\$189.00	\$189.00
75	COSMETICO SOLIDO PARA BANDAS 100GRS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	LOCTITE	1	\$155.25	\$155.25
76	DISCO DE CORTE METAL PARA ESMERILADORA DE MANO 4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$20.25	\$20.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.



CENTRO FERRETERO
DE ORIENTE S.A. DE C.V.

77	EMPAQUE DE ASBESTO GARLOK DE 1/16" LAMINA DE 1 M X 1M	PIEZA	MEXICO	GARLOK	GARLOK	1	\$270.00	\$270.00
78	EMPAQUE DE ASBESTO GARLOK DE 3/32" LAMINA DE 1 M X 1M	PIEZA	MEXICO	GARLOK	GARLOK	1	\$270.00	\$270.00
79	EMPAQUE DE ASBESTO GARLOK DE UN 1/8" LAMINA DE 1 M X 1M	PIEZA	MEXICO	GARLOK	GARLOK	1	\$270.00	\$270.00
80	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 1/8", LAMINA DE 1M X 1M	PIEZA	MEXICO	GARLOK	GARLOK	1	\$270.00	\$270.00
81	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG.	PIEZA	MEXICO	ATLAS	ATLAS	1	\$135.00	\$135.00
82	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	PIEZA	MEXICO	ATLAS	ATLAS	1	\$1,350.00	\$1,350.00
83	ESPATULA DE ACERO DE 4" DE ANCHO FLEXIBLE, MANGO DE PLASTICO.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$24.30	\$24.30
84	ESPUMA DE POLIURETANO BOTE DE 450 GRAS EN SPRAY	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$148.50	\$148.50
85	FUA PUERTA PATA DE CABRA COLOR LATON BRILLANTE QRO. MOD. 58	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HERMEX	1	\$120.15	\$120.15
86	GANCHOS SOLI-CARRIER MODELO CE-9025 COLOR BLANCO PARA CORTINAS ANTIBACTERIANAS	PIEZA	MEXICO	NARGOF	NARGOF	1	\$13.50	\$13.50
87	GRASA NORMAL PRESENTACION BOTE DE 1LT	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$74.25	\$74.25
88	LAMINA DE TEFLON DE 1/16" DE ESPESOR DE 1 X 1 M	PIEZA	MEXICO	AGV	AGV	1	\$202.50	\$202.50
89	LAMINA DE TEFLON DE 1/8" DE ESPESOR DE 1 X 1 M	PIEZA	MEXICO	AGV	AGV	1	\$202.50	\$202.50
90	LAMINA DE TEFLON DE 3/32" DE ESPESOR DE 1 X 1 M	PIEZA	MEXICO	AGV	AGV	1	\$202.50	\$202.50
91	LIMPIADOR Y DESENGRASANTE NO INFLAMAMABLE PARA USO ELECTRONICO FRASCO CON 400 GR	PIEZA	MEXICO	STEREN	STEREN	1	\$108.00	\$108.00
92	LIOUIDO DESTAPACAÑOS INDUSTRIAL PRESENTACION FRASCO DE 4 L	PIEZA	MEXICO	PROLIMP	PROLIMP	1	\$135.00	\$135.00
93	MALLA CICLONICA CON FORRO DE PVC COLOR VERDE DE 1.50 M DE ALTURA X 20 MTS.	PIEZA	MEXICO	DEACERO	DEACERO	1	\$1,350.00	\$1,350.00
94	MANGUERA DE HULE TRAMADA DE 1/2" PARA JARDIN	METRO	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$10.80	\$10.80
95	MANOMETRO DE CARATULA DE 2-1/2" SALIDA INFERIOR DE 1/4" NPT RANGO DE 0 A 7 KG/CM2	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$202.50	\$202.50
96	MANOMETRO DE CARATULA DE 2-1/2" SALIDA POSTERIOR DE 1/4" NPT RANGO DE 0 A 7 KG/CM2	PIEZA	MEXICO	METRO	METRO	1	\$202.50	\$202.50
97	MANOMETRO RANGO DE 0 A 10 KG CARATULA DE 4" ENTRADA 1/4" NPT INF. CON GLICERINA	PIEZA	MEXICO	ALTAMIRA	ALTAMIRA	1	\$270.00	\$270.00
98	MOLINETES CHICOS	PIEZA	MEXICO	BRALLE	BRALLE	1	\$81.00	\$81.00
99	MOLINETES GRANDES	PIEZA	MEXICO	BRALLE	BRALLE	1	\$81.00	\$81.00
100	MOTO BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE MONOFASICA 127 V. 60Hz. 1 HP.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$168.00	\$168.00
101	MOTO BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE MONOFASICA 127 V. 60Hz. 2 HP.	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$1,687.50	\$1,687.50
102	PASADOR DE BARRA PLANO DE 4 1/4" ACABADO GRIS OBSCURO, MARCA FANAL MODELO B1-124GRIS O SIMILAR. MOD. B1-124	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HERMEX	1	\$93.15	\$93.15
103	PASTA PARA TABLARCA REDIMIX O SIMILAR GALON	PIEZA	MEXICO	USG	REDIMIX	1	\$168.75	\$168.75
104	PEGAMENTO DE CIANOCRILATO TIPO KOHA LOCA DE 2 GR	PIEZA	MEXICO	PERMATEX	PERMATEX	1	\$67.50	\$67.50
105	PEGAMENTO DE CONTACTO RESISTOL 5000 PRESENTACION BOTE DE 500 ML	PIEZA	MEXICO	RESISTOL	RESISTOL	1	\$270.00	\$270.00
106	PEGAMENTO PARA PVC DE 250 ML	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FOSET	1	\$101.25	\$101.25
107	PEGAMENTO "NO MAS CLAVOS" TUBO DE 340 ML	PIEZA	MEXICO	NO MAS CLAVOS	NO MAS CLAVOS	1	\$133.65	\$133.65
108	PELICULA PRIVACIDAD BLANCO MATE ESMERILADA ROLLO DE 1.52 X 30 M C/PIECA	PIEZA	MEXICO	3M	3M	1	\$1,485.00	\$1,485.00
109	PIJA DE 1/4 X 1/2" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
110	PIJA DE 1/4 X 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
111	PIJA DE 1/4 X 1" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
112	PIJA DE 1/4 X 1 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
113	PIJA DE 1/4 X 1/2" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
114	PIJA DE 1/4 X 2-1/2" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
115	PIJA DE 1/4 X 2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
116	PIJA DE 1/4 X 2" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
117	PIJA DE 1/4 X 3" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
118	PIJA DE 1/4 X 3/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
119	PIJA DE 1/4 X 3/4" CABEZA HEXAGONAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
120	PIJA DE 1/8 X 1-1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
121	PIJA DE 1/8 X 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
122	PIJA DE 1/8 X 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
123	PIJA DE 1/8 X 2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
124	PIJA DE 1/8 X 3/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
125	PIJA DE 3/16 X 1-1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
126	PIJA DE 3/16 X 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
127	PIJA DE 3/16 X 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
128	PIJA DE 3/16 X 2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
129	PIJA DE 3/16 X 3/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
130	PIJA DE 5/32 X 1-1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54

CIRILO CELIS PASTRANA No. 10 COL. RAFAEL LUCIO XALAPA, VER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
 DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.



CENTRO FERRETERO
 DE ORIENTE S.A. DE C.V.

131	PIZA DE 5/32 X 1"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
132	PIZA DE 5/32 X 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
133	PIZA DE 5/32 X 2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
134	PIZA DE 5/32 X 1/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$0.54	\$0.54
135	PIZA AUTOTALADRANTE DE 1/8 X 1/2 BOLSA CON 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$79.65	\$79.65
136	PIZA AUTOTALADRANTE DE 1/8 X 1/4 BOLSA CON 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$87.75	\$87.75
137	PIZA DE 1" PARA TABLAROCA BOLSA DE 100 PZA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$31.05	\$31.05
138	PIZA DE 1 1/2" PARA TABLAROCA BOLSA CON 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$52.65	\$52.65
139	PIEDRA PARA ESMERIL CON DIAMETRO DE 1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$114.75	\$114.75
140	PISTOLA CALAFATEADORA PARA CARTUCHO DE SILICON	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$66.15	\$66.15
141	PLASTICERO EN JERINGA 100 ML. MOD. 5528	PIEZA	MEXICO	DEVCON	DEVCON	1	\$81.00	\$81.00
142	PORLA CANDADO METALICO REFORZADO DE 2-1/2"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HERMEX	1	\$24.30	\$24.30
143	PORLA CANDADO METALICO REFORZADO DE 3"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	HERMEX	1	\$37.80	\$37.80
144	PERFACINTA CINTA DE PAPEL PARA TABLAROCA 76.25 MIS DE 2"	PIEZA	MEXICO	USG	TABLAROCA	1	\$94.50	\$94.50
145	REMACHE POP DE 1/8 X 3/16" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
146	REMACHE POP DE 1/8 X 5/16" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
147	REMACHE POP DE 1/8 X 1/2" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
148	REMACHE POP DE 3/16 X 1/4" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
149	REMACHE POP DE 3/16 X 3/8" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
150	REMACHE POP DE 5/32 X 1/4" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
151	REMACHE POP DE 3/16 X 3/4" ALA ANCHA BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
152	REMACHE POP DE 5/32 X 3/8" BOLSA DE 100 PZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$44.55	\$44.55
153	RODAIA DOBLE DE PLASTICO DE 2" CON VASTAGO DE 7/16 X 1" PARA SILLON SECRETARIAL	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$18.90	\$18.90
154	RODAIA EMBALADA DE 4" DE PLACA, FIJA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$162.00	\$162.00
155	RODAIA EMBALADA DE 4" DE PLACA, GIRATORIA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$189.00	\$189.00
156	RODAIA EMBALADA DE 6" DE PLACA, FIJA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$263.25	\$263.25
157	RODAIA EMBALADA DE 6" DE PLACA, GIRATORIA	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$337.50	\$337.50
158	RODAIA EMBALADA TIPO BOLA ESFERICA DE 2" DE DIAMETRO LARGA DE 100 KG ALTURA DE 67 MM CON ESPIGA LISA PARA LUBO ACABADO CROMO	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$32.40	\$32.40
159	RODAIA EMBALADA TIPO SEMIPESADO CON ESPIGA LISA DE 7/16" CON RUEDA EMBALADA DE NYLON DE 4" DE DIAMETRO CON GUARDA POLVOS LATERALES DE 170 KG DE CARGA Y ALTURA DE 125 MM ACABADO GALVANIZADO MOD. HU. 1033C	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$120.15	\$120.15
160	RODAIA PLANA GIRATORIA DE 2" CON BASTAGO DE 3/8 X 1-1/8" CON CASQUILLO, PARA MESAS PUENTE	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$35.10	\$35.10
161	RODAIAS TRABAJO PESADO, PLANAS DE NYLON DE 4" CON DOBLE BALERO GIRATORIAS Y PERNO ESPIGA ROSCADA DE 7/16" X 2" USADO PARA CAMAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$330.75	\$330.75
162	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$21.60	\$21.60
163	SEGUETA DE DIENTE FINO	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$21.60	\$21.60
164	SELLADOR SILICON PARA ALTA TEMP CARTUCHO DE 95 GR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$47.25	\$47.25
165	SELLADOR SILICON TRANSPARENTE PARA USO GENERAL CARTUCHO DE 300 ML	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$47.25	\$47.25
166	SELLADOR ACRILASTIC BLANCO PARA USO GENERAL CARTUCHO DE 340 ML	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$56.70	\$56.70
167	SELLO MECANICO DE 1-1/2" LARGO MARCA VAZEL	PIEZA	MEXICO	VAZEL	VAZEL	1	\$270.00	\$270.00
168	SELLO MECANICO DE 1-1/4" LARGO MARCA VAZEL	PIEZA	MEXICO	VAZEL	VAZEL	1	\$270.00	\$270.00
169	SELLO MECANICO DE 5/8" CORTO MARCA VAZEL	PIEZA	MEXICO	VAZEL	VAZEL	1	\$202.50	\$202.50
170	SOLDADURA DE PLATA DE 1/16"	PIEZA	MEXICO	INFRA	INFRA	1	\$20.25	\$20.25
171	SOLDADURA No. 6013, DE 3/32"	KILO	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$87.75	\$87.75
172	SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE DE 3/32"	PIEZA	MEXICO	INFRA	INFRA	1	\$27.00	\$27.00
173	SOLDADURA DE ESTAÑO PARA ELEMENTOS ELECTRONICOS CARRETE DE 5 MTS.	ROLLO	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$337.50	\$337.50
174	SPUD PARA WC DE 32 MM	PIEZA	MEXICO	URREA	URREA	1	\$270.00	\$270.00
175	SPUD PARA WC DE 38 MM	PIEZA	MEXICO	URREA	URREA	1	\$270.00	\$270.00
176	TANQUE DESECHABLE DE GAS PROPANO PARA SOLDAR PIES. LCO DE 400GR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$168.75	\$168.75
177	TANQUE TURNER NEGRO PARA 3500°C CR-1000	PIEZA	MEXICO	TURNER	TURNER	1	\$317.25	\$317.25
178	TAQUETE DE PLASTICO TORSHMAN DE 1/8" CAJA CON 100	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$32.40	\$32.40
179	TAQUETE DE PLASTICO TORSHMAN DE 3/8" CAJA CON 100	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$54.00	\$54.00
180	TAQUETE DE PLASTICO TORSHMAN DE 5/16" CAJA CON 100	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$48.60	\$48.60
181	TAQUETE DE EXPANSION Z DE 3/8"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$9.45	\$9.45
182	TAQUETE DE PLOMO DE 1/8 PARA WC CAJA L/ 100 PZ.	PIEZA	MEXICO	TORSA	TORSA	1	\$168.75	\$168.75

CIRILO CELIS PASTRANA No. 10 COL. RAFAEL LUCIO XALAPA, VER.

4 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
 DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, EJERCICIO 2022

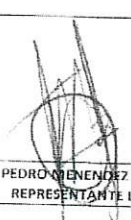
CONTRATO: C202220
 PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.



CENTRO FERRETERO
 DE ORIENTE S.A. DE C.V.

183	TELÁ MOSQUITERO FIBRA DE VIDRIO COLOR DURANODIC DE 10 M POR 2.0 M DE ANCHO	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1		
184	TINACO DE PLASTICO REFOR. PARA AGUA DE 1,100 LT DE CAP. MARCA ROTOPLAS O EQUIV.	PIEZA	MEXICO	ROTOPLAS	ROTOPLAS	1	\$675.00	\$675.00
185	TIRA LINEA MARCA TRUPER	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$2,025.00	\$2,025.00
186	TORNILLO TIPO MARIPOSA PARA PLAFON DE 3/4"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$106.65	\$106.65
187	TORNILLO TIPO MARIPOSA PARA PLAFON DE 3/16"	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FIERO	1	\$8.10	\$8.10
188	CORTINERO DECORATIVO METALICO CROMADO ACERO 3 M DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	MEXICO	CORTINAVA	CORTINAVA	1	\$6.75	\$6.75
189	TUERCA CONICA DE 3/8" PARA GAS LP DE COBRE	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FOSET	1	\$337.50	\$337.50
190	UNAS PARA LAVABO(PL-B200 SOPORTE LARGO)	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FOSET	1	\$20.25	\$20.25
191	VALVULA PARA GAS PARA ESTUFON CON PERILLA TIPO INDUSTRIAL MARCA SAN SON	PIEZA	MEXICO	TRUPER	FOSET	1	\$67.50	\$67.50
192	VASO COMPLETO DE MACROLON PARA LICUADORA OSTER. INCLUYE: VASO, ASPAS, EMPAQUE, BASE Y TAPA	PIEZA	MEXICO	OSTER	OSTER	1	\$74.25	\$74.25
193	ESCOBA PARA JARDIN METALICA TIPO ARANICO 22 DIENTES WILSON 24-22 MARCA TRUPER O SIMILAR	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$106.65	\$106.65
194	CUADRO PARA FLECHA DE MOTOR DE LICUADORA MARCA OSTER	PIEZA	MEXICO	OSTER	OSTER	1	\$67.50	\$67.50
195	ASAS PARA BASE DE OLLA DE PRESION DE 21 L MARCA PRESTO	PIEZA	MEXICO	PRESTO	PRESTO	1	\$135.00	\$135.00
196	ASAS PARA TAPA DE OLLA DE PRESION DE 21 L MARCA PRESTO	PIEZA	MEXICO	PRESTO	PRESTO	1	\$135.00	\$135.00
197	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1/2" DE DIAMETRO PARED GRUESA	METRO	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$4.73	\$4.73
198	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8" DE DIAMETRO PARED GRUESA	METRO	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$8.78	\$8.78
199	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1" DE DIAMETRO PARED GRUESA	METRO	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$13.50	\$13.50
200	MANGUERA TRAMADA DE 1/2 CDN CONECTORES METALICOS DE ENCHUFE RAPIDO DE 10 MTS M12T20	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$133.65	\$133.65
201	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 4.5 KG	PIEZA	MEXICO	ATLAS	ATLAS	1	\$133.00	\$133.00
202	ASPAS CON EMPAQUE PARA LICUADORA OSTER	PIEZA	MEXICO	OSTER	OSTER	1	\$135.00	\$135.00
203	CONECTOR RAPIDO PARA MANGUERA ORIGINAL KARCHER 2 PIEZAS	PIEZA	MEXICO	TRUPER	TRUPER	1	\$76.95	\$76.95
204	EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL SERIE 1700 12 PULGADAS	PIEZA	MEXICO	ESTEVEZ	ESTEVEZ	1	\$1,350.00	\$1,350.00
TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.							SUBTOTAL	\$33,222.37
							IVA	\$5,315.58
							TOTAL	\$38,537.95

LOS PRECIOS DEL SERVICIO QUE PROONGO SE APEGAN A LA DESCRIPCION SOLICITADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR, EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA ASIGNACION DE LA DEMANDA SOLICITADA ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL. LOS PRECIOS SERAN FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.


 PEDRO MENENDEZ LANDA
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto dentro del Programa Anual de Operación contempla la adquisición de los insumos objeto de la presente licitación, en Inmuebles del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil, la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

a) El objeto es de contar con el proveedor que suministre insumos de Conservación consistentes en **INSUMOS DE FERRETERÍA**, para ser entregados directamente en cada una de las localidades donde se encuentren ubicadas las Unidades Médicas y No Médicas en la Delegación Veracruz Sur.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA 2022

PROGRAMA IMSS BIENESTAR

JCU	UNIDAD	LOCALIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12	HOSPITAL RURAL	ZONGOLICA			X					X				
13	HOSPITAL RURAL	JÁLTIPAN			X					X				
14	HOSPITAL RURAL	COSCOMATEPEC			X					X				

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA 2022

PROGRAMA IMSS BIENESTAR

J.C.U.	RESPONSABLE	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
12	ARQ. PABLO ARMANDO HERNÁNDEZ SOSA	HR ZONGOLICA	CALLE HIDALGO Y MORELOS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 95000 ZONGOLICA, VER.	ZONGOLICA
13	ING. CARLOS EDGAR ANTONIO MENDEZ	HR JALTIPAN	PROLONGACIÓN MORELOS SIN NÚMERO, COLONIA DEPORTIVA, C.P. 96280 JÁLTIPAN, VER.	JALTIPAN
14	ARQ. PABLO ARMANDO HERNÁNDEZ SOSA	HR COSCOMATEPEC	CARRETERA FEDERAL FORTIN HUATUSCO KM 22.5 COL. CENTRO COSCOMATEPEC, VER C.P.94140	COSCOMATEPEC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales o deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO

"**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido.

Se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo **53** de la LAASSP, numeral **5.5.8** de las POBALINES en el IMSS vigentes, en el entendido que:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "**EL INSTITUTO**".

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, el licitante acepta que en el supuesto que se realicen deducciones al pago de bienes o servicios, según corresponda, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, y estas superen el 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de éste, el Instituto procederá a realizar:

- a) La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
- b) La rescisión del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

DEDUCTIVAS

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Concepto u obligación	Nivel del Mantenimiento	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1.- éste será considerado de los términos y condiciones previstos en el contrato. El proveedor ganador, garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, por lo que deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del instituto.	Es la manera prevista en el contrato en la cual se requiere sea prestado el Mantenimiento, en tiempo y forma.	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del Mantenimiento. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio.	10 % del monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220

PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Concepto u obligación	Nivel del Mantenimiento	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
2.- Cuando el Mantenimiento sea ejecutado y/o entregado parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución correspondiente.	Terminación de mantenimientos en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del "anexo 1.1 anexo 1.2".	Cuando los Mantenimientos requeridos en el "anexo 1, anexo 1 A," sean prestados y/o entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución.	10 % del monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto de los Mantenimientos afectados de lo facturado sin I.V.A.
3.- Cuando el proveedor entregue Mantenimiento sin haber concluido a entera satisfacción del instituto de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento.	Entrega del Mantenimiento en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma de calendario de ejecución del "anexo 1.1 anexo 1.2".	Cuando el proveedor entregue el Mantenimiento requerido sin haber concluido a satisfacción del instituto de acuerdo a lo establecido en "anexo 1, anexo 1 A,"	10 % del monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin i.v.a.	Será hasta por el monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin i.v.a.
4.- Realización y entrega del Mantenimiento solicitados para cada una de las unidades solicitantes de acuerdo al "anexo 1.1 anexo 1.2"	Entrega de servicios en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma de calendario de ejecución del "anexo 1.1 anexo 1.2".	Cuando el Mantenimiento requerido en el "anexo 1, anexo 1 A" sean prestados y/o entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución.	10 % del monto de los servicios afectados de lo facturado sin i.v.a.	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin i.v.a.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Concepto u obligación	Nivel del Mantenimiento	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
5.- el proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del imss o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar el Mantenimiento.	El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del imss o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar el Mantenimiento	El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño	10 % del monto de los servicios	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin i.v.a.

**"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL**

C. PEDRO MENÉNDEZ LANDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato "

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL

C. PEDRO MENÉNDEZ LANDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978-E14-2021 PARA LA
 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
 DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, EJERCICIO 2022

CONTRATO: C202220
 PROVEEDOR: "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE", S. A. DE C. V.

Anexo 3 (Tres) "Oficio de designación del administrador del contrato"

GOBIERNO DE
 MÉXICO



OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
 Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACIÓN

Orizaba, Ver., a 02 de febrero 2022
 Oficio No. 329001140100 / 031 / 2022

Ing. Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

A efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO SA2.HCT.131217/337.P.DA, designo a Usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para fungir como responsable de administrar el contrato para el "Insumos de Ferrería" para el Régimen **ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR** del OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR PARA EL EJERCICIO 2022 el periodo comprendido del día siguiente a la asignación del fallo al 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Mtro. Mauricio Cruz Martínez
 Jefe de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato

De conformidad con lo previsto en los numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Ing. Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
 Generales

C.C:P. Minutario

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL


 C. PEDRO MENÉNDEZ LANDA